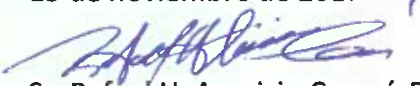




TÍTULO: Procedimiento para la aplicación de política para individuos Subempleados.

EFFECTIVIDAD: 15 de noviembre de 2017

APROBADO POR: 
Sr. Rafael H. Aparicio Cesaní, Presidente Junta Local

I- OBJETIVO:

Describir cómo se aplicará la Política para Individuos Sub Empleados. Determinar la elegibilidad, documentos y manejo de caso para justificar la elegibilidad y los servicios a prestar.

II- REFERENCIAS:

Política para Individuos Sub Empleados, según definido por la Junta Local y aprobada el 21 de marzo de 2017. Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Trabajadora (WIOA por sus siglas en inglés) en la Sección 134, el "Federal Register", Volumen 81 No. 161 y "Training and Employment Guidance Letter WIOA", (TEG-19-16) del 1 de marzo de 2017.

III-DEFINICIONES:

1. Trabajo a Tiempo Parcial: Individuo que trabajó menos de 20 horas semanales y está activo en la búsqueda de empleo a tiempo completo
2. Puesto Inadecuado: individuo que está empleado en un puesto que no es compatible con las destrezas que posee y sus adiestramientos
3. Empleado de bajos ingresos: Recibe, o es miembro de composición familiar que recibe asistencia nutricional o recibió en los pasados 6 meses; ingreso familiar no excede el tope del 70% del "lower living standart income level"; persona sin hogar y/o individuo discapacitado que cumple con los requisitos de estar en un puesto inadecuado según sus destrezas y/o adiestramiento.
4. Empleado sin suficientes ingresos: individuo empleado que sus ingresos actuales son menores al 85% de su ingreso anterior.

IV- RESPONSABILIDADES:

Este procedimiento lo aplicará el personal de Título I. Las áreas y puestos designados son: Planificación de Carrera, Auxiliares de Servicios, Trabajadores Sociales, Consejeros Ocupacionales, Gerenciales, otras áreas y puestos que trabajen con los participantes.

V- DESCRIPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN:

A través de la Entrevista Inicial se completa el Perfil del cliente, donde recopilaremos el estatus actual de empleo, destrezas, habilidades e intereses ocupacionales del cliente. Un individuo Subempleado, según definido, tiene que cumplir con los criterios de elegibilidad del programa que participará. Un individuo sub empleado y que cumpla con la definición de bajos ingresos puede recibir los Servicios de Carrera Individualizados y los de Adiestramiento en bases prioritarias en relación con el Programa de Adultos.

Para determinar que es elegible por la Política de Sub Empleado el participante deberá presentar mínimo un documento para evidenciar y hacer referencia en el Manejo de Caso.

1. Un individuo sub empleado:

a) Empleado a tiempo parcial que está en la búsqueda de un empleo a tiempo completo;

1. Talonario
2. Hoja de Asistencia
3. Carta del Patrono
4. Y Certificación con Manejo de Caso

b) Empleado en un puesto, que es inadecuado, en comparación con las destrezas y adiestramientos que posee;

1. Certificación de Empleo
2. Certificación de Estudios (Transcripción o Diploma)
3. Evidencia de Certificaciones y/o adiestramientos
4. Descripción del Puesto que Ocupa
5. Y Certificación con Manejo de Caso

c) Está empleado y se clasifica como individuo de bajos ingresos, según definido en la Sección 3 (36) de la Ley WIOA; para evidenciar empleo parcial:

1. Certificación de Empleo
2. Talonario de Empleo
3. Cómputo para la determinación de ingresos 70% si aplica
4. Y Certificación con Manejo de Caso

i- Recibe, o en los pasados seis (6) meses ha recibido, o es miembro de la unidad familiar que recibe, o en los pasados seis (6) meses ha recibido asistencia nutricional suplementaria del Programa establecido al amparo de la Ley "Food and Nutrition Act" de 2008, el Programa TANF u otro tipo de asistencia pública basada en sus ingresos:

1. Certificación del Departamento Familia elegible a PAN
2. y/o TANF

3. Y Certificación con Manejo de Caso

ii-Es parte de un grupo familiar donde el ingreso familiar no excede el tope de los parámetros de pobreza o el 70% del "lower living standard income level": *(El expediente del participante debe contener el Análisis del Cómputo)*

1. Evidencia de Ingresos según los criterios de Elegibilidad
 - a. Evidencia desempleo
 - b. Sustento de menores,
 - c. Pensión
 - d. Retiro
 - e. Talonario de salario y/o certificación del Patrono
 - f. Otros

iii-Es una persona sin hogar (según definido en la Sección 41403 (6) de la Ley Federal de Violencia contra la Mujer de 1994; *(Definición en anejo)*)

1. Certificación de Hogar
2. Y Manejo de Caso

iv-Individuo discapacitado cuyos ingresos propios llenen los requisitos del inciso (ii), pero es miembro de una familia que no cumple con dicho requisito de ingreso.

1. Certificación de Seguro Social y/o pensión
2. Talonario de Seguro Social y/o pensión
3. Rehabilitación Vocacional

d) Individuos que están empleados, pero sus ingresos no son suficientes comparados con los ingresos de su empleo anterior. La Junta Local, determina que sus ingresos son suficientes cuando el salario anual de dicho empleo represente por lo menos un 85% del salario anual que devengaba en su último empleo. *(El expediente del participante debe existir evidencia del cálculo)*

1. Certificación de Ambos Patronos
2. Talonarios de Ambos Patronos
3. Cómputo para el menor del 85% de ingresos

Un individuo sub empleado y que cumpla con la definición de bajos ingresos puede recibir los Servicios de Carrera Individualizados y los de Adiestramiento en bases prioritarias en relación con el Programa de Adultos.

VI- ANEJO:


Formulario para resumir la documentación de la Política de Sub Empleados.

VII- VIGENCIA

Este procedimiento comenzará a regir después de su aprobación por la Junta Local. Será responsabilidad del Director Ejecutivo informar al personal, en relación con este procedimiento, dentro de los quince (15) días después de su aprobación.



Rafael H. Aparicio Cesani
Presidente
Junta Local Desarrollo Laboral Sureste



Fecha



POLITICA DE SERVICIOS PARA SUB EMPLEADOS

SubEmpleado		Documentación para Manejo de Caso	Entregado
<i>Mínimo un documento para documentar y hacer referencia en el Manejo de Caso</i>			
1. Un individuo sub empleado lo definimos como:			
a)	Empleado a tiempo parcial que está en la búsqueda de un empleo a tiempo completo;	Talonario	
		Hoja de Asistencia	
		Carta del Patrono	
		Y Certificación con Manejo de Caso	
b)	Empleado en un puesto, que es inadecuado, en comparación con las destrezas y adiestramientos que posee;	Certificación de Empleo	
		Certificación de Estudios (Transcripción o Diploma)	
		Descripción de Puesto	
		Y Certificación con Manejo de Caso	
c)	Está empleado y se clasifica como individuo de bajos ingresos, según definido en la Sección 3 (36) de la Ley WIOA:	Certificación de Empleo	
		Talonario de Empleo	
		Cómputo para la Determinación de Ingresos	
i	Recibe, o en los pasados seis (6) meses ha recibido, o es miembro de una familia que recibe, o en los pasados seis (6) meses ha recibido asistencia nutricional suplementaria del Programa establecido al amparo de la Ley "Food and Nutrition Act" de 2008, el Programa TANF u otro tipo de asistencia pública basada en sus ingresos;	Certificación del Departamento Familia PAN y/o TANF	
ii	Es parte de un grupo familiar donde el ingreso familiar no excede el tope de los parámetros de pobreza o el 70% del "lower living standard income level";	Evidencia de Ingresos según los criterios de Elegibilidad (desempleo, sustento de menores, pensión, retiro y salario) y Computo para la determinación.	
iii	Es una persona sin hogar (según definido en la Sección 41403 (6) de la Ley Federal de Violencia contra la Mujer de 1994;	Certificación de Hogar Manejo de Caso	
iv	Individuo discapacitado cuyos ingresos propios llenen los requisitos del inciso (ii), pero es miembro de una familia que no cumple con dicho requisito de ingreso.	Certificación de Seguro Social y/o pensión Talónario de Seguro Social y/o pensión	
d)	Individuos que están empleados, pero sus ingresos no son suficientes comparados con los ingresos de su empleo anterior. La Junta Local, determina que sus ingresos son suficientes cuando el salario anual de dicho empleo, represente por lo menos un 85% del salario anual que devengaba en su último empleo.	Certificación de Ambos Patronos	
		Talónarios de Ambos Patronos	
		Cómputo para el menor del 85%	
2. Un individuo sub empleado y que cumpla con la definición de bajos ingresos puede recibir los Servicios de Carrera Individualizados y los de Adiestramiento en bases prioritarias en relación con el Programa de Adultos.			